

21047 *ORDEN de 16 de julio de 1990 por la que se autoriza el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Hernán Cortés», de Badajoz.*

Visto el expediente instruido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Badajoz, relativo a la Sección de Formación Profesional «Hernán Cortés», sita en avenida Juan Sebastián Elcano, sin número, de Badajoz, cuya titularidad la ostenta la excelentísima Diputación Provincial, que, de hecho, ha cesado en sus actividades;

Resultando que la citada Sección fue autorizada definitivamente por Orden de fecha 20 de julio de 1984 para impartir Formación Profesional de Primer Grado, con una capacidad de 80 puestos escolares;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Badajoz, que lo envía con propuesta favorable, acompañando el informe emitido, también en sentido favorable, por la Inspección Técnica de Educación;

Resultando que la Subdirección General de Régimen Jurídico de los Centros, por escrito de fecha 5 de junio de 1990, a través de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Badajoz, le concede a la titularidad de dicha Sección el trámite de vista y audiencia que dispone el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Resultando que en contestación a lo anterior la Dirección Provincial envía copia del escrito de fecha 15 de septiembre de 1988 por el que el Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz solicitaba el cese de actividades de la Sección aludida;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza, el Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), de Ordenación de la Formación Profesional, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente;

Considerando que el cese de actividades que por la presente Orden se autoriza no perjudica la escolarización de los alumnos;

Considerando que la autorización para impartir enseñanzas es una autorización de funcionalidad operativa, lo cual determina necesariamente que dicha autorización subsista tan solo mientras se impartan dichas enseñanzas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional cuyos datos se detallan a continuación:

Denominación: Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Hernán Cortés».

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Domicilio: Avenida Juan Sebastián Elcano, sin número.

Persona o Entidad titular: Excelentísima Diputación Provincial.

Se deja sin efecto la Orden que autorizó el funcionamiento de la Sección, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de la misma, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros privados.

En el caso de habersele dotado con material (mobiliario o equipo didáctico), con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberán quedar a disposición de éste, según lo dispuesto en las respectivas Ordenes ministeriales de otorgamiento.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

21048 *ORDEN de 16 de julio de 1990 por la que se rectifica la Orden de 14 de junio de 1990, que modificaba la autorización del Centro privado de Formación Profesional «Severo Ochoa», de los Garres (Murcia).*

Padecido error en la Orden de 14 de junio de 1990 por la que se modifica la autorización del Centro privado de Formación Profesional denominado «Severo Ochoa», de Los Garres (Murcia), en el sentido de excluir de la misma las enseñanzas de la rama Peluquería y Estética, Profesión Estética de Formación Profesional de Primer Grado que el mismo no imparte, al advertirse que en las enseñanzas que el Centro tiene autorizadas no se incluyen las correspondientes a la Rama Sanitaria, Profesión Clínica, que dicho Centro tiene autorizadas por Orden de 28 de octubre de 1982,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar la Orden de 14 de junio de 1990, en el sentido de considerar la Profesión Clínica, de la Rama Sanitaria, como incluida dentro de las Profesiones que el Centro tiene autorizadas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

21049 *ORDEN de 16 de julio de 1990 por la que se modifica la autorización del Centro privado de Formación Profesional «Exa», de Talavera de la Reina (Toledo).*

Examinado el expediente instruido para modificar la autorización del Centro privado de Formación Profesional «Exa», sito en calle Cañada de la Sierra, número 63, de Talavera de la Reina (Toledo), en el sentido de excluir de la misma las enseñanzas correspondientes a las Profesiones de Administrativa y Estética, que el Centro no imparte, según los datos estadísticos correspondientes al curso 1989/1990, aportados por la Entidad titular del Centro;

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos al respecto por la Inspección Técnica de Educación, la propuesta también favorable del Director provincial de Educación y Ciencia en Toledo y la conformidad del interesado con la modificación indicada, conformidad que se manifiesta en escrito de fecha 21 de mayo de 1990,

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, y en el Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), de Ordenación de la Formación Profesional, teniendo en cuenta que la autorización para impartir enseñanzas es una autorización de funcionalidad operativa, lo cual determina necesariamente que dicha autorización subsista tan solo mientras se impartan dichas enseñanzas, ha dispuesto:

Modificar la autorización del Centro privado de Formación Profesional «Exa», en el sentido de excluir de la misma las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado, Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa y Rama Peluquería y Estética, Profesión Estética que el Centro no imparte.

Los datos y composición de la citada Sección será la siguiente:

Denominación: «Exa».

Localidad: Talavera de la Reina.

Provincia: Toledo.

Domicilio: Calle Cañada de la Sierra, número 63.

Persona o Entidad titular: Doña Mercedes Manrique Manrique.

Enseñanzas que tiene autorizadas: Rama Sanitaria, Profesión Clínica; Rama Peluquería y Estética, Profesión Peluquería.

Capacidad máxima autorizada: 250 puestos escolares.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

21050 *ORDEN de 17 de julio de 1990 por la que se resuelve la extinción del concierto educativo del Centro privado de Educación Especial «Santo Angel de Miralbueno» de Zaragoza.*

Examinado el expediente promovido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, a instancia del titular del Centro, sobre la extinción del concierto educativo del Centro privado de Educación Especial «Santo Angel de Miralbueno», sito en carretera de Madrid, kilómetro 316, de Zaragoza, siendo su causa la transformación de los Centros de Educación Especial dependientes de la misma titularidad;

Resultando que el concierto se firmó el día 11 de mayo de 1989, siendo una parte, la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, en representación del Ministerio, y de otra, don Luis Bartumeus Massas, en calidad de representante de la titularidad del Centro, en base a lo dispuesto en la Orden de 14 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se autorizaba al Centro a renovar el concierto para cuatro unidades de Psíquicos a partir del curso 1989/90;

Resultando que por Orden de 14 de abril de 1990 se aprueba la disminución de dos unidades de Psíquicos a partir del curso 1990/91, como consecuencia del número de alumnos en edad escolar y las